

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

4958 *Listado subsanación Becas Técnicos Biblioteca Instituto de Estudios Giennenses.*

Anuncio

Por Resolución de la Presidencia núm. 183, de 06 de octubre de 2016 (rectificada mediante resolución presidencial número 188, de 10 de octubre de 2016), fue publicada la lista de admitidos y excluidos a las becas de técnicos correspondiente a la convocatoria a 27 becas de formación: 9 de Técnico y 18 de Auxiliar en el Instituto de Estudios Giennenses, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) núm. 156, de fecha 16 de agosto del corriente año, para la colaboración práctica en la realización de trabajos de investigación, de registro, clasificación, catalogación y digitalización de los fondos de la Biblioteca del I.E.G., y cuantas tareas se relacionan con el cumplimiento de los fines del Instituto de Estudios Giennenses.

Con fecha 31 octubre de 2016, ha finalizado el plazo de subsanación de deficiencias que, por su naturaleza eran subsanables. Transcurrido el mencionado plazo, se ha presentado documentación que subsana deficiencias reflejadas en la Resolución de referencia.

Por todo lo que antecede, vista la Base Quinta.- “Lugar de presentación”, y Base Décimo Segunda.- “Selección y Comisión de Evaluación” que rige la convocatoria de referencia y, en virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 34.1h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (B.O.E. de 3 de abril), Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelvo:

Primero.- Admitir a los siguientes aspirantes a las Becas de Técnicos, los cuales han subsanado deficiencias en su solicitud:

- Carmona García, Alejandra	45887623R
- Moreno Martínez, Celia	26255542F
- Rodríguez Fernández, María Susana	15959342X

Segundo.- La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación y del IEG, para general conocimiento.

Tercero.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de

notificación de la misma, ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, a 02 de Noviembre de 2016.- El Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.